



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

**Gobierno Regional del Callao**

ABOG. JOSÉ ARTURO RIVERA TRISIERRA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Resolución Ejecutiva Regional N° 000222**

Callao, 22 MAR 2016

**EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTOS:**

El Decreto Supremo N° 047-2016-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 13 de marzo del 2016, el Memorándum N° 804-2016-GRC/GRPPAT de fecha 17 de marzo del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política;

Que, la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, con el fin de garantizar en el año 2016, la continuidad de proyectos de inversión pública, así como la continuidad de acciones de mantenimiento correspondientes a las partidas de gasto 2.3.1.6. (repuestos y accesorios), 2.3.1.11 (Suministros para mantenimiento y reparación) y 2.3.2.4 (Servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones), a cargo de los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, autoriza al Poder Ejecutivo, para que mediante Decreto Supremo, hasta el 31 de marzo del 2016, incorpore en dichas entidades los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, no devengados al 31 de diciembre del año 2015, para la ejecución de los proyectos de inversión o las acciones de mantenimiento según corresponda.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 047-2016-EF, autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 hasta por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 731 356 994.00) para la ejecución de los proyectos de inversión y acciones de mantenimiento, en el marco de la vigésima tercera disposición complementaria final de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2016.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

Que, de acuerdo a la relación contenida en el anexo 2 del Decreto Supremo N° 047-2016-EF, se ha asignado al Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Grupo Genérico del Gasto 3. Bienes y Servicios para las acciones de mantenimiento que se detallan en el Anexo 01 de la presente resolución, la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 4,735.00).

Que, el artículo 2º, del Decreto Supremo N° 047-2016-EF Procedimiento para la aprobación Institucional, se autoriza a los Titulares de los Pliegos comprendidos en la presente norma a aprobar mediante resolución la desagregación de los recursos a que se refiere el artículo 1º de dicha norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de entrada en vigencia del referido Decreto Supremo.

Resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 047-2016-EF, al presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario Año Fiscal 2016;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional mediante Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo del 2008 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 047-2016-EF a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2016, CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 4,735.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle del Anexo N° 2 que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional:

**RESUMEN**

PLIEGO :	464	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	00	RECURSOS ORDINARIOS	
			MONTO
			(En Soles)
GASTOS CORRIENTES			
2.3	Bienes y Servicios		4,735.00
		<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/ 4,735.00</b>



*[Handwritten signature]*



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

ABOG. JOSÉ ARTURO RAA DEHERRA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ARTÍCULO 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria**


La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito, a fin de que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3º.- Remisión**


Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
ABOG. JOSÉ ARTURO BAATRESIERRA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR

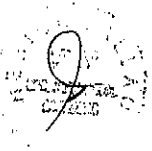
 CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Signature]*  
ABOG. JOSÉ ARTURO BAATRESIERRA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO




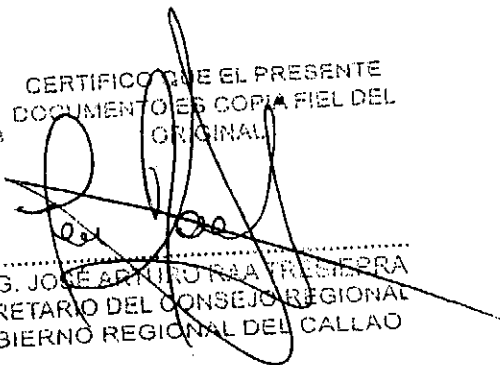


**ANEXO 2**  
**DECRETO SUPREMO Nº 047 -2016-EF**

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORIA DE GASTO / GENERICA DE GASTO	MONTO
UNIDAD EJECUTORA	: 001 - REGION CALLAO			4,717.00
0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES				
3000734	CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS POR DESASTRES			
	5005612	DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES		
		GASTOS CORRIENTE		
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		3,629.00
3000735	DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCION PARA LA PROTECCION FISICA FRENTE A PELIGROS			
	500564	MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS		
		GASTOS CORRIENTE		
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		1,088.00
UNIDAD EJECUTORA	: 401 - HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION			18.00
0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES				
3000734	CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS POR DESASTRES			
	500560	DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA		
		GASTOS CORRIENTE		
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		10.00
	5005612	DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES		
		GASTOS CORRIENTE		
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		8.00
<b>TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>				<b>4,735.00</b>




 CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.


  
 ABOG. JOSÉ ARTURO RUA TRUJERRA  
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

